

## AVISO DE REMATE

LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI  
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE  
LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ BOLIVIA:

HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO EJECUTIVO SOBRE COBRO DE BOLIVIANOS SEGUIDO POR BANCO ECONÓMICO S.A. LEGALMENTE REPRESENTADO MARCO ANTONIO CASTELLON TERAN CONTRA JENNY CHOQUE MAMANI, SE LLEVARA A CABO AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE EN CUMPLIMIENTO A LA PROVIDENCIA CURSANTE A FS. 138-138 VTA., DE OBRADOS, CUYO TENOR ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE.-----El Alto, 21 de marzo de 2022.-----En lo principal.- En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de la ciudad de Viacha de fs. 108 de obrados conforme al estado de la causa así como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PÚBLICA DE PRIMER REMATE del bien inmueble ubicado en (lote de terreno) Urbanización Mariscal anta cruz Chonchocoro y adyacentes lote 511 U. Vecinal 2-K con una superficie de 240 mts.2 registrado bajo la matrícula No. 2081010022427 registrado a nombre de Jhenny Choque Mamani (ejecutado) sobre las acciones y derechos correspondientes a los demandados únicamente sobre la base de Bs. 264.340.80.- (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA 80/100 BOLIVIANOS), correspondiente al valor de la base inicial conforme se tiene del avalúo pericial comercial de Fs.119-128 de obrados, aprobado en fecha 21 de febrero de 2022 conforme auto de Fs. 133 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 04 de abril de 2022 a Hrs. 11:00, que se llevará a efecto en el Hall de Ingreso del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de El Alto, ubicado en la zona 12 de octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 párrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de sala plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de sala plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL al abogado RAUL ALBERTO VICENTE MURUCHI Martillero Judicial No. 1 del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto con domicilio procesal ubicado en la calle Raul Salmon No. 1879 Of. 3 lado Fiscalía zona 12 de Octubre entre calle 12 y 13, quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercer día, conforme a las previsiones del Art. 418 párrafo II del Código Procesal Civil.----- Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20 % que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 párrafo I de la Ley No. 439.----- Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate no se tiene informe o certificación si tendría o no cancelados sus pagos de impuestos municipales.----- Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 párrafo III de la Ley 439.----- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes:-- HIPOTECA POR LA SUMA DE BS. 224.200 en favor del BANCO ECONOMICO S.A.-- HIPOTECA JUDICIAL EN FAVOR DEL BANCO ECONOMICO S.A.POR LA SUMA DE BS. 201.107.85.----- Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 108 de obrados.-----De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley.----- Al Otrósi.- Asimismo se CONMINA al abogado suscribiente que señale el domicilio procesal virtual autorizado mediante el instructivo 15/2020 de fecha 28 de mayo de 2020 emitido por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo 22/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de La Paz en cuanto al registro de correo electrónico mediante el sistema "HERMES" así como la indicación del número de celular con WHATS APP al cual se pueda diligenciar todos los actos de comunicación judicial dentro del presente proceso, otorgándosele al efecto un plazo de 3 días para su cumplimiento, bajo alternativas de ley.----- Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - Juez Público Civil - Comercial 6° de EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA ----- Firma y Sella/ Ante mí: GONZALO RAMIRO CASTRO REVOLLO. SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL Alto - LA Paz - Bolivia ----- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.-----

Gonzalo Ramiro Castro Revollo  
SECRETARIO - ABOGADO  
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6°  
El Alto - Bolivia